



ANTENA

JAVIER OROZCO

¿Por qué no al impuesto de copia privada?

Por lo visto, el Poder Judicial Federal seguirá siendo la instancia que dirima los conflictos y aberraciones jurídicas que derivan de reformas legales en el sector de las telecomunicaciones. Como se comentó la semana pasada, la reforma a la Ley Federal del Derecho de Autor en materia de remuneración por copia privada, significa pagarle a un "sindicato" de autores por usar dispositivos digitales que graban o reproducen música o audiovisuales.

¿Cuál será la consecuencia de aprobarse una reforma así en el Senado? Una oleada de amparos por parte de fabricantes, importadores y comercializadores de equipos digitales, operadores de telecomunicaciones, plataformas digitales, otros autores no afiliados al sindicato autoral y por un gran número de personas que no querrán pagar un gravamen por adquirir un teléfono, tableta o computadora, algo similar al número de impugnaciones que hubo en contra del Padrón de Usuarios de Telefonía que, finalmente, fue declarado inconstitucional.

La remuneración por copia privada es a todas luces fuera de la legalidad, pues establece un trato desigual e injusto debido a que si eres gobierno, viajero internacional o persona autorizada por el "sindicato" autoral, podrás tener derecho a una devolución; en otras palabras, el gobierno no paga, el sindicato decide quién paga, y ya parece que tendrán la infraestructura para estar devolviendo este impuesto a los extranjeros que seguramente estarán ávidos de comprar equipos caros en México.

Si se establece este nuevo gravamen, algunos mexicanos optarán por comprar en el extranjero, pero se enfrentarán a la corrupción al importar los equipos a México y los que no tienen posibilidades de acudir al extranjero

pues tendrán que pagar un sobrecosto, siendo los más afectados los más pobres para quienes se encarecerá el acceso a equipos nuevos, reduciéndose su conectividad y fomentando el consumo de equipos robados. La remuneración por copia privada es notoriamente antieconómica y anticompetitiva, por decreto no se puede impedir que suba el precio si se impone un nuevo gravamen.

Tampoco constituye una buena práctica porque data de mediados del siglo pasado. Algunos opinan que fue una práctica anticompetitiva para vetar nuevas tecnologías (cassettes) frente a discos de vinilo y después a los CD y DVD y algunos países lo han abandonado. Además, su adopción reviste una complejidad enorme que se puede apreciar en la Resolución del Parlamento Europeo del 9 de julio de 2015 sobre armonización de los derechos de autor en la sociedad de la información, que otorga una perspectiva de modulación de derechos estableciendo un régimen de límites y excepciones, en donde no puede privar sólo la protección de los autores, también deben considerarse el acceso a la información, los derechos digitales, que haya transparencia en el cobro y destino de lo que se cobra, los medios de comunicación, cuestiones de competencia y bienestar para el consumidor, que son aspectos ausentes en la reforma mexicana.

Al final del día, este nuevo intento es la "misma gata, nada más que revolcada" a la presentada en la Cámara de Diputados, donde fue ampliamente rechazada por una gran mayoría de diputados de los distintos grupos parlamentarios.